



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Doce (12) de Febrero de dos mil quince (2015).

Radicación: No: 937-2013
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAIME ACUÑA TRUJILLO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A folio 181 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Everardo Mora Poveda, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a la Dra. Claudia Mileña Díaz Rico, el cual por ser procedente, se aceptará, reconociéndole entonces personería a la Dra. Díaz Rico como apoderada de la entidad accionada, en los términos del poder conferido.

Posteriormente, a folio 190 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Claudia Mileña Díaz Rico, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto la apoderada no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

de la Justicia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Amhalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué